

CONVENIO MARCO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (MÉXICO)

**REUNIDOS**

De una parte, D. Julián Cuevas González, Vicerrector de Internacionalización de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 29 de octubre de 2019 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA nº 214, de 6 de noviembre de 2019).

Y de otra, Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2018 con efectos a partir del 04 de diciembre del mismo año. Para los fines y efectos legales que deriven de este acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Dr. Belisario Domínguez km. 1081 sin número, Colina Universitaria, edificio de Rectoría, Colonia Terán, Código Postal 29050, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México.

**EXPONEN**

Que la Universidad de Almería y la Universidad Autónoma de Chiapas, reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio Marco de acuerdo con las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULAS**

1. El propósito del presente Convenio Marco es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre **"LAS PARTES"**.
2. **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:



- 2.1 Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
  - 2.2 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación.
  - 2.3 Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales.
  - 2.4 Establecimiento de planes de estudio conjuntos.
  - 2.5 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información.
  - 2.6 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales.
  - 2.7 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo.
3. Cada una de **“LAS PARTES”** acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
  4. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente Convenio Marco serán negociadas y acordadas por **“LAS PARTES”** y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico.
  5. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de **“LAS PARTES”** implicadas.
  6. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso comercial del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
  7. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este Convenio Marco resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, **“LAS PARTES”** buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
  8. Cualquier corrección o modificación del presente Convenio Marco tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**.



9. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de la firma, a no ser que una de **“LAS PARTES”** notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres (3) meses respecto a la fecha en la que se pretende concluir el convenio. En cualquier momento antes de la finalización del plazo máximo de los cuatro (4) años previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio Marco podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
10. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.
11. De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.  
Finalidad: La gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.  
  
Licitud: La base jurídica se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e) del citado Reglamento, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.  
Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceras personas.  
Derechos: En cualquier momento Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, según se informa en [www.ual.es/lopd-derechos](http://www.ual.es/lopd-derechos). Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en [www.ual.es/lopd-email](http://www.ual.es/lopd-email).
12. Cada institución dispondrá de un encargado de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, quien también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios. La identificación de los responsables, junto con las funciones y roles, será comunicada por **“LAS PARTES”**.





UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de "LAS PARTES".

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

*[Handwritten signature of D. Julián Cuevas González]*

*[Handwritten signature of Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa]*

D. JULIÁN CUEVAS GONZÁLEZ  
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

DR. CARLOS FAUSTINO NATARÉN NANDAYAPA  
RECTOR

LUGAR Y FECHA:

*Almería, 2/12/2020*



LUGAR Y FECHA:

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; MÉXICO.  
12 DE NOVIEMBRE DE 2020

Las firmas que anteceden corresponden al "CONVENIO MARCO" celebrado por "LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA" y "LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS", contante de 04 fojas útiles, escritas únicamente en su anverso.